

Iniciación del expediente para la contratación del contrato privado de interpretación artística del concierto de “Celtas Cortos”.

Dentro de los fines fundacionales de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se encuentran, entre otros, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas.

El art. 28 LCSP establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales para así garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dada la llegada de las Ferias y Fiestas de la Ciudad de Salamanca, se ha programado un concierto del grupo **Celtas Cortos**, considerada como la banda de rock celta más importante de España, ha sido uno de los grupos más influyentes de la música española de las últimas décadas y ha vendido más de 2 millones de discos en todo el mundo. El grupo nace en el Instituto Delicias de Valladolid en el año 1984 alrededor de un colectivo de alumnos que compartían interés por la música, en particular por aquellas que tenían que ver con el folclore castellano, el bretón, o el irlandés... En ese colectivo ya se encontraba el germen humano de lo que posteriormente fuera la formación primera de Celtas Cortos (Goyo Yeves, Carlos Soto, Oscar García, César Cuenca y Luis Martínez de Tejada). Han publicado 14 álbumes de estudio, además de numerosos recopilatorios y directos. Entre sus éxitos más conocidos se encuentran “20 de abril”, “La senda del tiempo”, “La taberna del irlandés” o “La leyenda del Hada y el Mago”. Celebrará su 30 aniversario con una gira especial. Esta gira será una oportunidad única para disfrutar de la música de Celtas Cortos, una banda que ha marcado a generaciones de españoles. Este concierto tendrá lugar el próximo 08-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca.

El presupuesto del contrato es de **23.595,00 € IVA incluido** (Base: 19.500,00 €; más el 21% de IVA: 4.095,00 €) que se ejecutará 08-septiembre-2024 en la Plaza Mayor de Salamanca a las 22:00h, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad en aplicación del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP- al concurrir el supuesto incluido en el apartado a). 2º de dicho artículo “que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única”, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones artísticas, siendo la empresa **Rencore Espectáculos S. L. (C.I.F. B-37422136)**, la única empresa que gestiona en exclusiva este concierto.

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo al presupuesto de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes del año 2024.

Visto lo que antecede y, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 de la LCSP, el Director- Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en su calidad de órgano de contratación, y en ejercicio de las funciones previstas en el art. 12 de los Estatutos de esta Fundación y en los acuerdos de su Patronato de 22-12-2011 y de 29-Mayo-2018, adopta la siguiente **Resolución**:

Primero.- A iniciar el expediente para la contratación del **contrato privado de interpretación artística del concierto del grupo Celtas Cortos**, con un presupuesto del contrato de **23.595,00 € IVA incluido** (Base: 19.500,00 €; más el 21% de IVA: 4.095,00 €), siendo el plazo de ejecución del contrato de un día, correspondiendo con el día de la celebración del concierto, el día 08-septiembre-2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la exclusividad, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 g) de la LCSP, invitándose a participar a un único licitador por razones de exclusividad.

Segundo.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el documento que acredite la existencia de financiación y el informe jurídico.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente, según corresponda, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Director-Gerente de la Fundación